

ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO

OBJETO.			
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT.			
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.			
Teniendo en cuenta el objeto del contrato y las actividades a realizar, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92000000	92120000	92121500	Servicios de guardias
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
COMPONENTES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO.			
Descripción del bien o servicio a contratar:			
La Agencia Nacional de Tierras – ANT requiere contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, destinado a proteger las personas, instalaciones, bienes, equipos, documentación y demás activos que se encuentren bajo responsabilidad de la Entidad en las sedes donde desarrolla sus actividades administrativas, técnicas, jurídicas y misionales. En concreto, se requiere la prestación de un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada, que comprenda vigilancia física y, de acuerdo con las necesidades identificadas para determinadas instalaciones, la utilización de medios tecnológicos complementarios para fortalecer las actividades de prevención, control, detección y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, bienes o instalaciones de la ANT. La vigilancia física deberá desarrollarse mediante personal de seguridad debidamente capacitado, uniformado, identificado y vinculado a una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente habilitada para la prestación del servicio. El personal asignado deberá cumplir las condiciones, perfiles, requisitos de capacitación, protocolos y demás exigencias establecidas en la normativa aplicable y en los documentos técnicos del proceso. El servicio deberá prestarse bajo condiciones que garanticen continuidad, oportunidad, idoneidad, seguridad, confiabilidad y capacidad de respuesta, de conformidad con las obligaciones contractuales y la regulación aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se presenta la necesidad técnica de provisión de servicio, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar el traslado del servicio en caso de cambio de instalaciones dentro de las mismas ciudades y en las mismas condiciones.			

1. CONDICIONES GENERALES

- Personal debidamente autorizado, capacitado, uniformado e identificado.
- Cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos para cada puesto.
- Continuidad de los turnos y cobertura efectiva de los servicios contratados.
- Reemplazo oportuno del personal cuando resulte necesario.
- Supervisión permanente de los puestos de vigilancia.
- Disponibilidad de mecanismos de comunicación.
- Registro y reporte oportuno de novedades.
- Aplicación de protocolos de control de acceso.
- Custodia adecuada de los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio.
- Mantenimiento de los equipos y sistemas tecnológicos que formen parte del alcance contractual.
- Atención oportuna de incidentes y activación de los protocolos correspondientes.
- Coordinación permanente con el supervisor del contrato y con los funcionarios designados por la ANT.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que correspondan.
- Observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada.
- La programación de turnos deberá cumplir el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1920 de 2018, la Ley 2101 de 2021 y las demás disposiciones vigentes que regulen la jornada laboral del personal de vigilancia y seguridad privada.

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – DECRETO 356 DE 1994 (ART. 3 De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas que regulan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente autorizado para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente que se presente de manera individual deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le haya otorgado la correspondiente licencia de funcionamiento, en la cual se evidencien las modalidades y los medios autorizados para la prestación del servicio requeridos en el presente proceso.

En el caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con las actividades, modalidades y medios que pretenda ejecutar dentro del contrato, conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

La licencia de funcionamiento deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá amparar las modalidades y medios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Cuando el proponente se encuentre adelantando el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento y resulte aplicable lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, deberá acreditar dicha circunstancia mediante los documentos expedidos o radicados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos establecidos por la normativa vigente.

La ANT verificará que la licencia de funcionamiento y, cuando corresponda, los documentos relacionados con su renovación sean suficientes para acreditar la autorización legal del proponente para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente proceso.

NOTA: La licencia de funcionamiento constituye un requisito habilitante de carácter jurídico y, por tanto, no será objeto de asignación de puntaje, pero esta deberá tener cobertura en por lo menos doce (12) unidades de gestión territorial de la ANT a nivel nacional a través de agencias o sucursales. Su ausencia, vencimiento o falta de correspondencia con las modalidades y medios requeridos será objeto de verificación conforme a las reglas de subsanación y demás disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

3. EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y la ANT, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

El proponente deberá acreditar los equipos de comunicaciones en cantidad mínima equivalente al número de puestos que se contratarán.

Adicional a lo anteriormente solicitado deberán contar con los siguientes elementos mínimos en los puestos de vigilancia:

- a. Libro de control o de minuta.
- b. Linterna.
- c. Medio de comunicación.
- d. Armamento en los puesto que aplique.
- e. Listado de teléfono de emergencia de contacto, del coordinador del cuadrante respectivo.
- f. Otros que coadyuven al control y mejora del servicio de vigilancia.

4. CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El proponente se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la ANT en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

5. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En atención a la naturaleza, alcance, complejidad y cobertura territorial del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se considera necesario contar con un equipo mínimo de trabajo que permita garantizar la adecuada planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento de la operación, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, de seguridad y de salud en el trabajo asociadas a la ejecución contractual.

La prestación del servicio comprende diferentes sedes y territoriales de la ANT ubicadas en distintas zonas del territorio nacional, lo que implica una operación con dispersión geográfica y la necesidad de establecer mecanismos permanentes de coordinación, comunicación, seguimiento y atención de novedades.

En consecuencia, los perfiles definidos por la Entidad responden a necesidades funcionales directamente relacionadas con el objeto contractual y tienen como finalidad garantizar la continuidad, calidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio.

Para lo anterior deberá consultarse el anexo denominado “**personal requerido**” para el servicio anexo a la presente ficha de manera integral. (ANEXO)

6. SERVICIOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS POR LA ENTIDAD (MEDIO HUMANO)

A continuación, se detalla por ciudad (sede) los servicios requeridos de medio humano a aprovisionar:

ÍTEM	CIUDAD	SEDE	SERVICIO	No. SERVICIOS	TIEMPO EN HORAS
1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ - CAN	Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos.	2	24
			Ingreso parqueadero e Ingreso edificio.		
			Servicio de vigilancia sin arma de lunes a viernes, sin festivos de 12 horas.	2	12

2			Vigilante de Control de Acceso.		
			Vigilancia sin arma, 12 horas de lunes a viernes, sin festivos. Recorredores.	3	12
			Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. Operador medios tecnológicos.	1	24
			Jefe de Seguridad o Coordinador de servicios de vigilancia. Sin arma, lunes a viernes 12 horas 07:00 19:00 sábados medio día 7:00 12:00 Bogotá Sede Central	1	12
			Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. Bogotá – Sede Central	1	24
		BOGOTÁ – SEDE BODEGA AMERICAS	Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. Bogotá – Sede Bodega de las Americas.	2	24
		BOGOTÁ – SEDE CENTRO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Bogotá –Recorredores - Sede Centro	2	12
			Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Bogotá – Sede Centro.	1	12
		BOGOTÁ – SEDE CHAPINERO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Bogotá – Sede Chapinero.	1	12

3	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Norte de Santander – Sede Cúcuta.	1	12
4	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Antioquia – Sede Medellín	1	12
5	ARAUCA	ARAUCA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Arauca – Sede Arauca.	1	12
6	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Casanare – Sede Yopal.	1	12
7	YOPAL	CASANARE	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos Unidad de Gestión Territorial Casanare – Sede Yopal.	1	12
8	POPAYÁN	CAUCA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Cauca – Sede Popayán.	1	12
9	MONTERÍA	CORDOBA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Córdoba – Sede Montería.	1	12
10	NEIVA	HUILA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Huila – Sede Neiva.	1	12
11	RIOHACHA	GUAJIRA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	12

			Unidad de Gestión Territorial – Riohacha Sede Guajira		
12	PASTO	NARIÑO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Nariño – Sede Pasto.	1	12
13	SINCELEJO	SUCRE	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Sincedejo – Sede Sucre	1	12
14	PUERTO CARREÑO	VICHADA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Vichada – Sede Puerto Carreño.	1	12

Descripción del bien o servicio a contratar:

La Agencia Nacional de Tierras – ANT requiere contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, destinado a proteger las personas, instalaciones, bienes, equipos, documentación y demás activos que se encuentren bajo responsabilidad de la Entidad en las sedes donde desarrolla sus actividades administrativas, técnicas, jurídicas y misionales.

En concreto, se requiere la prestación de un servicio especializado de vigilancia y seguridad privada, que comprenda vigilancia física y, de acuerdo con las necesidades identificadas para determinadas instalaciones, la utilización de medios tecnológicos complementarios para fortalecer las actividades de prevención, control, detección y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, bienes o instalaciones de la ANT.

La vigilancia física deberá desarrollarse mediante personal de seguridad debidamente capacitado, uniformado, identificado y vinculado a una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente habilitada para la prestación del servicio. El personal asignado deberá cumplir las condiciones, perfiles, requisitos de capacitación, protocolos y demás exigencias establecidas en la normativa aplicable y en los documentos técnicos del proceso.

El servicio deberá prestarse bajo condiciones que garanticen continuidad, oportunidad, idoneidad, seguridad, confiabilidad y capacidad de respuesta, de conformidad con las obligaciones contractuales y la regulación aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se presenta la necesidad técnica de provisión de servicio, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar el traslado del servicio en caso de cambio de instalaciones dentro de las mismas ciudades y en las mismas condiciones.

1. CONDICIONES GENERALES

- Personal debidamente autorizado, capacitado, uniformado e identificado.
- Cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos para cada puesto.
- Continuidad de los turnos y cobertura efectiva de los servicios contratados.
- Reemplazo oportuno del personal cuando resulte necesario.
- Supervisión permanente de los puestos de vigilancia.
- Disponibilidad de mecanismos de comunicación.
- Registro y reporte oportuno de novedades.
- Aplicación de protocolos de control de acceso.
- Custodia adecuada de los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio.
- Mantenimiento de los equipos y sistemas tecnológicos que formen parte del alcance contractual.
- Atención oportuna de incidentes y activación de los protocolos correspondientes.
- Coordinación permanente con el supervisor del contrato y con los funcionarios designados por la ANT.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que correspondan.
- Observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada.
- La programación de turnos deberá cumplir el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1920 de 2018, la Ley 2101 de 2021 y las demás disposiciones vigentes que regulen la jornada laboral del personal de vigilancia y seguridad privada.

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – DECRETO 356 DE 1994 (ART. 3 De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas que regulan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente autorizado para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente que se presente de manera individual deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le haya otorgado la correspondiente licencia de funcionamiento, en la cual se evidencien las modalidades y los medios autorizados para la prestación del servicio requeridos en el presente proceso.

En el caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con las

actividades, modalidades y medios que pretenda ejecutar dentro del contrato, conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

La licencia de funcionamiento deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá amparar las modalidades y medios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Cuando el proponente se encuentre adelantando el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento y resulte aplicable lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, deberá acreditar dicha circunstancia mediante los documentos expedidos o radicados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos establecidos por la normativa vigente.

La ANT verificará que la licencia de funcionamiento y, cuando corresponda, los documentos relacionados con su renovación sean suficientes para acreditar la autorización legal del proponente para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente proceso.

NOTA: La licencia de funcionamiento constituye un requisito habilitante de carácter jurídico y, por tanto, no será objeto de asignación de puntaje, pero esta deberá tener cobertura en por lo menos doce (12) unidades de gestión territorial de la ANT a nivel nacional a través de agencias o sucursales. Su ausencia, vencimiento o falta de correspondencia con las modalidades y medios requeridos será objeto de verificación conforme a las reglas de subsanación y demás disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

3. EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y la ANT, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

El proponente deberá acreditar los equipos de comunicaciones en cantidad mínima equivalente al número de puestos que se contratarán.

Adicional a lo anteriormente solicitado deberán contar con los siguientes elementos mínimos en los puestos de vigilancia:

- g. Libro de control o de minuta.
- h. Linterna.
- i. Medio de comunicación.
- j. Armamento en los puesto que aplique.
- k. Listado de teléfono de emergencia de contacto, del coordinador del cuadrante respectivo.
- l. Otros que coadyuven al control y mejora del servicio de vigilancia.

4. CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El proponente se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la ANT en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

5. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En atención a la naturaleza, alcance, complejidad y cobertura territorial del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se considera necesario contar con un equipo mínimo de trabajo que permita garantizar la adecuada planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento de la operación, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, de seguridad y de salud en el trabajo asociadas a la ejecución contractual.

La prestación del servicio comprende diferentes sedes y territoriales de la ANT ubicadas en distintas zonas del territorio nacional, lo que implica una operación con dispersión geográfica y la necesidad de establecer mecanismos permanentes de coordinación, comunicación, seguimiento y atención de novedades.

En consecuencia, los perfiles definidos por la Entidad responden a necesidades funcionales directamente relacionadas con el objeto contractual y tienen como finalidad garantizar la continuidad, calidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio.

Para lo anterior deberá consultarse el anexo denominado “**personal requerido**” para el servicio anexo a la presente ficha de manera integral. (ANEXO)

6. SERVICIOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS POR LA ENTIDAD (MEDIO HUMANO)

A continuación, se detalla por ciudad (sede) los servicios requeridos de medio humano a aprovisionar:

ÍTEM	CIUDAD	SEDE	SERVICIO	No. SERVICIOS	TIEMPO EN HORAS
1	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ - CAN	Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. Ingreso parqueadero e Ingreso edificio.	2	24

2			Servicio de vigilancia sin arma de lunes a viernes, sin festivos de 12 horas. Vigilante de Control de Acceso.	2	12
			Vigilancia sin arma, 12 horas de lunes a viernes, sin festivos. Recorredores.	3	12
			Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. Operador medios tecnológicos.	1	24
			Jefe de Seguridad o Coordinador de servicios de vigilancia. Sin arma, lunes a viernes 12 horas 07:00 19:00 sábados medio día 7:00 12:00 Bogotá Sede Central	1	12
			Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. Bogotá – Sede Central	1	24
		BOGOTÁ – SEDE BODEGA AMERICAS	Vigilancia sin arma, 24 horas de lunes a domingo, incluyendo festivos. Bogotá – Sede Bodega de las Americas.	2	24
		BOGOTÁ – SEDE CENTRO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Bogotá –Recorredores - Sede Centro	2	12
			Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Bogotá – Sede Centro.	1	12
		BOGOTÁ – SEDE	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos.	1	12

		CHAPINERO	Bogotá – Sede Chapinero.		
3	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Norte de Santander – Sede Cúcuta.	1	12
4	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Antioquia – Sede Medellín	1	12
5	ARAUCA	ARAUCA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Arauca – Sede Arauca.	1	12
6	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Casanare – Sede Yopal.	1	12
7	YOPAL	CASANARE	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos Unidad de Gestión Territorial Casanare – Sede Yopal.	1	12
8	POPAYÁN	CAUCA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Cauca – Sede Popayán.	1	12
9	MONTERÍA	CORDOBA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Córdoba – Sede Montería.	1	12
10	NEIVA	HUILA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Huila – Sede Neiva.	1	12

11	RIOHACHA	GUAJIRA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial – Riohacha Sede Guajira	1	12
12	PASTO	NARIÑO	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Nariño – Sede Pasto.	1	12
13	SINCELEJO	SUCRE	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Sincelejo – Sede Sucre	1	12
14	PUERTO CARREÑO	VICHADA	Vigilancia sin arma 12 horas, lunes a viernes, sin festivos. Unidad de Gestión Territorial Vichada – Sede Puerto Carreño.	1	12

7. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

GENERALIDADES:

Teniendo en cuenta que las sedes de la Agencia Nacional de Tierras – ANT presentan características físicas, arquitectónicas, operativas y de seguridad diferenciadas, el servicio de medios tecnológicos se estructurará de manera flexible, atendiendo las condiciones particulares de cada inmueble y las necesidades de protección identificadas mediante el respectivo análisis técnico de seguridad. En consecuencia, los medios tecnológicos requeridos no corresponden necesariamente a una configuración uniforme para todas las sedes, sino que podrán variar en cuanto a tipo, cantidad, ubicación, características técnicas y nivel de cobertura, de acuerdo con las condiciones reales de cada instalación.

Para efectos de la presente contratación, el servicio de medios tecnológicos comprende dos subcomponentes principales, así:

1. Servicio de alquiler e instalación de equipos

Comprende el alquiler, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para disponer de los medios tecnológicos de seguridad requeridos en cada sede, de conformidad con el estudio técnico de seguridad y las necesidades identificadas para el respectivo inmueble.

Este componente podrá incluir, según corresponda, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), sistemas de alarma, sensores, dispositivos de detección, equipos de grabación, monitores, elementos de comunicación y demás componentes tecnológicos necesarios para fortalecer las actividades de prevención, detección, monitoreo y atención de eventos de seguridad.

- a. **Circuito cerrado de televisión (CCTV):** se entiende como un medio o mecanismo de protección de las personas y/o bienes muebles e inmuebles, el cual permite el control en tiempo real, de las áreas definidas para su protección, mediante el uso de cámaras (captación de imagen) a un transmisor y monitor de video (visualización). El Sistema de CCTV deberá garantizar alta calidad de las imágenes reproducidas y grabadas.

Para los presentes efectos, las cámaras a utilizar para la toma y tratamiento de imágenes corresponderán preferiblemente a Cámaras IP: videocámaras de vigilancia conectadas a la red LAN de la entidad contratante, que envían las señales de video o de audio a la misma red o a un equipo conectado a Internet (WAN). El sistema de operación, grabación y control del circuito cerrado de televisión (CCTV) deberá estar a cargo de personal debidamente capacitado en sistemas tecnológicos de monitoreo y alarmas.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones de instalación, mantenimiento y operación:

- i. **Tiempos de Instalación:** Deberá garantizarse la instalación y puesta en funcionamiento el CCTV y los sistemas de alarma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de iniciación del contrato, sin que se interrumpa el servicio de monitoreo. Es importante tener en cuenta que el inicio es escalado, por lo cual deberá presentarse un cronograma planteando la instalación en las sedes focalizadas dentro del plazo indicado.
- ii. **Acometidas y Normatividad:** Las acometidas del cableado de video y eléctricas de cada una de las cámaras se deberán realizar técnicamente de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. En ningún momento se debe dejar cableado a la vista y sin la protección necesaria para evitar riesgo de corte y desconexión.
- iii. **Insumos que deben aprovisionarse a Cargo del proponente/Contratista:** Deberán suministrarse, entregarse e instalarse a cargo del proponente /contratista todos los elementos necesarios que garanticen la conexión técnica de los equipos tecnológicos aprovisionados, estos elementos deben contar con la calidad para el correcto y estable uso de los insumos.(extensiones eléctricas, estabilizadores, conectores, conversores de señal, transformadores de video, adaptadores y cable UTP/dúplex sin costo adicional para la Entidad.).
- iv. **Propiedad de los Elementos de Instalación:** Los equipos tecnológicos aprovisionados, son de propiedad del proponente/contratista, por lo que, finalizado el plazo del contrato, el contratista retirará los equipos (cámaras, NVR, monitores).**NO podrá retirarse acometidas en funcionamiento, tuberías, canaletas y cableado (UTP y eléctrico)**

instalados para el funcionamiento del CCTV y demás elementos de propiedad de la entidad.

- v. **Mantenimiento y Tiempos de Respuesta:** El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo periódico bimestral del sistema de CCTV y alarmas, previamente deberá dar aviso con anterioridad a la supervisión para toma de avisos al personal de la entidad. En el evento de que los equipos presenten fallas técnicas que impidan la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá restablecer el servicio (reparando o sustituyendo los equipos) en un término no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la ocurrencia del daño. Para lo anterior deberá levantarse el reporte pertinente inmediatamente detectado el hecho.
- vi. **Legalidad. permisos garantías y licencias:** Deberán presentarse todas las resoluciones, permisos, garantías, resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se le autorice el uso de medios tecnológicos y demás que establezcan la idoneidad y experiencia requerida.
- vii. **Especificaciones técnicas cámaras:** cámara IP con soporte para alimentación PoE (Power over Ethernet) para transmitir video y energía a través de un solo cable de red. Resolución Mínima: 2 Megapíxeles (1080p Full HD) para garantizar la identificación clara de rostros y detalles en pasillos y oficinas. Lente y Ángulo de Visión: Lente fijo de 2.8 mm. Visión Nocturna: Iluminación infrarroja (Smart IR) con un alcance efectivo mínimo de 20 a 30 metros. Tratamiento de Imagen: WDR (Wide Dynamic Range).
- viii. **Especificaciones técnicas cámaras exteriores tipo bala metálica:** Cámara IP tipo bala para instalación en exteriores, Carcasa metálica, Resolución Mínima: 2 Megapíxeles (1080p) o superior. Compensación de contraluz mediante Wide Dynamic Range (WDR) y reducción de ruido digital (3D DNR). Compensación de contraluz mediante Wide Dynamic Range (WDR) y reducción de ruido digital (3D DNR).
- ix. **Especificaciones técnicas cámaras exteriores tipo domo metálico:** Cámara IP tipo domo PTZ (Pan-Tilt-Zoom) para exteriores. Carcasa domo metálica, Mínimo 2 Megapíxeles (Resolución 1920x1080), Zoom óptico motorizado de mínimo 30x, Función Día y Noche con filtro de corte IR (IR cut filter), equipada con LEDs infrarrojos de alta potencia que garanticen un alcance de visión en la oscuridad de mínimo 100 a 150 metros. 100% compatible con el protocolo del equipo de grabación y la "Mesa controladora para manejar los Domos PTZ" (Joystick).
- x. **Medios tecnológicos adicionales según necesidad:** La entidad podrá si lo requiere solicitar la cotización de nuevos y adicionales medios tecnológicos que solo se contemplarán para casos particulares, en ese sentido se requerirá la información de costos para dicha provisión, no se autorizará ningún servicio no contemplado contractualmente y con el lleno de requisitos técnicos por parte de la entidad. Control de ingreso tipo molinetes con sistema biométrico de reconocimiento dactilar o facial sin contacto para ingreso peatonal al edificio principal, El contratista deberá suministrar, instalar, configurar, operar y mantener el sistema de control de acceso biométrico, garantizando que la recolección, almacenamiento, transmisión, consulta, uso, circulación y demás actividades relacionadas con los datos biométricos de los usuarios se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá implementar las medidas técnicas, administrativas,

operativas y de seguridad necesarias para proteger los datos personales de carácter sensible, garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, atender los principios y deberes establecidos en la normativa de protección de datos personales, mantener los registros y soportes que acrediten el adecuado tratamiento de la información y cumplir con las políticas de tratamiento de datos personales adoptadas por la Agencia Nacional de Tierras), evitando el acceso, uso, divulgación o tratamiento no autorizado de la información recolectada durante la ejecución del contrato.

- b. Cotización de servicios tecnológicos de posible adquisición: La entidad teniendo en cuenta su capacidad organizativa y su misionalidad contempla la cotización de servicios tecnológicos de alto impacto que garantizan la seguridad de funcionarios y contratistas de la entidad, instalaciones y mobiliario, sin embargo estos servicios solo integrarán el proceso de licitación previa validación jurídica y financiera, por lo que en caso de ser cotizados, la entidad no garantiza su adquisición o provisión.

- **TIPO DE EQUIPO ESCÁNER DE INSPECCIÓN POR RAYOS X:** Dimensión del túnel: Mínimo 600 mm x 420 mm, Capacidad de carga Mínimo 150 kg, Velocidad banda transportadora Mínimo 0,20 m/s, Potencia del generador Mínimo 160 kW, Penetración en acero Mínimo 40 mm, Resolución de detección Mínimo 40 AWG, Clasificación de materiales; Orgánico, inorgánico y mixto mediante colores, Zoom digital, Mínimo 32X, Procesamiento de imágenes Inversión, realce de bordes, pseudo color y mejora de imagen, Almacenamiento de imágenes Mínimo 100.000 imágenes, Exportación de imágenes Formatos estándar JPG, BMP o equivalente, Conectividad Puerto Ethernet TCP/IP, Software de entrenamiento Incluido, Autodiagnóstico Integrado, Seguridad radiológica Cumplimiento normativo internacional vigente, Alimentación eléctrica 110/220 VAC - 50/60 Hz, Garantía Mínimo 12 meses, Soporte técnico Disponibilidad de repuestos durante 5 años, Certificaciones internacionales aplicables.
- **DETECTOR DE METALES** .Tecnología DSP, Zonas 20 zonas independientes, Sensibilidad Mínimo 200 niveles, Programas Más de 15 programas, Pantalla Menú 32 caracteres, Autoescaneo Selección automática de frecuencia, Contador Bidireccional configurable, Batería incluida Autonomía 1 hora mínimo, Protección IP55 mínimo, Temperatura Rango entre -20°C a 60°C, Humedad 95% sin condensación, Alimentación 100-240 VAC, Consumo 40 W, Seguridad Tres niveles acceso, Autodiagnóstico Automático, Construcción Aluminio alta resistencia, Comunicaciones RS485 y relés opcionales, Certificaciones CE FCC CSA IEC ICNIRP IEEE, Garantía Mínimo 36 meses.**PUERTA PALETA** Tipo de equipo Puerta peatonal motorizada tipo paleta, Operación Bidireccional, Ancho de paso estándar Mínimo 550 mm, Material estructura Acero inoxidable o acero con tratamiento anticorrosivo, Material paletas Acrílico o vidrio templado de seguridad, Sensores infrarrojos Sistema multipunto antintrusión y anti pinzamiento, Tiempo de apertura Máximo 1,5 segundos, Flujo de usuarios Mínimo 30 personas/minuto, Indicadores visuales, LED de estado y autorización de paso, Alarmas Visuales y sonoras por acceso no autorizado, Antiatrapamiento Incorporado, Apertura de emergencia Automática ante falla de energía o señal de emergencia, Integración con control de acceso, Compatible con lectores biométricos, tarjetas o QR, Comunicación

- RS232, RS485, TCP/IP o superior, Respaldo energético Batería o sistema equivalente, Protección ambiental Mínimo IP44, Temperatura de operación Entre - 20°C y +60°C o superior, Humedad relativa Hasta 95% sin condensación, Vida útil mecánica Mínimo 15 millones de ciclos, Alimentación eléctrica 110/220 VAC.
- ARCO DETECTOR DE METALES DE 18 ZONAS / INDICADOR LED / PANTALLA LCD 7" / 500 NIVELES DE SENSIBILIDAD / PESO 52K.

Sistema de alarma monitoreada: Se entiende como un conjunto de dispositivos tecnológicos de seguridad electrónica que actúan de forma integrada para prevenir, detectar y alertar de manera local y remota sobre cualquier intento de violación a la seguridad física (intrusión) o situaciones de emergencia (pánico) en las instalaciones de la Entidad.

Todo sistema de alarma instalado por el contratista deberá estar compuesto, como mínimo, por lo siguiente:

- i. **Panel de Control Central:** Dispositivo principal que administra las señales del sistema. Debe contar con un módulo de comunicación dual o transmisión de datos (GPRS/IP) y una batería de respaldo (UPS interna) que garantice el funcionamiento autónomo del sistema en caso de falla o corte en el fluido eléctrico.
- ii. **Teclado Alfanumérico (Keypad):** Tablero de mando físico instalado al interior de la sede (cerca del acceso principal) que permita a los funcionarios autorizados de la Agencia armar y desarmar el sistema mediante la digitación de códigos (PIN) únicos y trazables.
- iii. **Sensores Infrarrojos de Movimiento (PIR):** Dispositivos de detección de calor corporal y movimiento, ubicados estratégicamente para cubrir las áreas de circulación, recepciones y zonas vulnerables.
- iv. **Contactos Magnéticos:** Sensores de apertura de trabajo pesado, instalados en las puertas principales de acceso a la sede y en las áreas críticas.
- v. **Botones de Pánico:** Dispositivos de pulsación manual y activación silenciosa, instalados de manera oculta, destinados a emitir alertas prioritarias por amenazas o emergencias.
- vi. **Sirena:** Dispositivo de alerta sonora de alto decibelaje (mínimo 110dB) con fines disuasivos.

Requisitos y condiciones de Instalación, Operación y Monitoreo del Sistema de Alarma:

- vii. **Monitoreo ininterrumpido:** El sistema de alarma deberá estar conectado y reportar eventos en tiempo real (24 horas del día, los 7 días de la semana) a la Central de Monitoreo de la empresa de vigilancia contratista.
- viii. **Costos de transmisión a cargo del contratista:** La provisión de las tarjetas SIM, planes de datos (GPRS) o cualquier medio de conectividad requerido por el panel de control para comunicarse con la central de monitoreo, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- ix. **Instalación técnica:** La instalación se realizará a todo costo e incluye canaletas, tuberías, cableado eléctrico y de señal. Todo el cableado deberá realizarse de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), garantizando que no queden cables a la vista ni expuestos a sabotaje. Los sensores y teclados podrán ser alámbricos o

inalámbricos, siempre y cuando el contratista garantice su correcto funcionamiento y el reemplazo oportuno de baterías.

- x. **Mantenimiento y respuesta:** Deberá realizarse los mantenimientos preventivos bimestrales. En caso de fallas técnicas o pérdida de comunicación del panel con la central, el contratista deberá restablecer el servicio (reparando o sustituyendo equipos) en un término no superior a veinticuatro (24) horas.

CIUDAD	SEDE	CARACTERÍSTICAS	CANT Y UNIDAD DE MEDIDA
BOGOTÁ D.C.	NIVEL CENTRAL	Instalación CCTV, Recepción y Alarma y monitoreo, así: Sala de Monitoreo y circuito cerrado de televisión (CCTV): 56 Cámaras de video vigilancia interiores tipo domo plásticas. 12 Cámaras de video vigilancia exteriores tipo bala metálicas. 01 Cámara de video vigilancia exterior tipo domo metálico con zoom 30x. 01 Mesa controladora para manejar los Domos PTZ 04 Monitores o pantallas de mínimo 50 pulgadas 04 Equipos de administración de cámaras NVR con compresión H.265+ con respectivo disco duro de mínimo 4 Teras, necesarios para la respectiva grabación de los eventos registrados por cada cámara (mínimo 30 días de grabación por cámara) 01 Impresora térmica de etiquetas adhesivas Stickers con 02 rollos de Stickers (promedio mensual) 01 Cámara fotográfica web. 01 Lector de código de barras cédulas.	1 SERVICIO
		01 Talanquera vehicular exterior de accionamiento electrónico con asta metálica de 4 metros.	1 SERVICIO
		04 Control de ingreso tipo molinetes con sistema biométrico de reconocimiento dactilar o facial sin contacto para ingreso peatonal al edificio principal.	1 SERVICIO
		EQUIPO ESCÁNER DE INSPECCIÓN POR RAYOS X	1
		DETECTOR DE METALES	1

		ARCO DETECTOR DE METALES DE 18 ZONAS / INDICADOR LED / PANTALLA LCD 7" / 500 NIVELES DE SENSIBILIDAD / PESO 52K	1
BOGOTÁ D.C.	SEDE CENTRO	Instalación y servicio CCTV, Recepción y Alarma y monitoreo, así: * Circuito cerrado de televisión (CCTV): Instalación y servicio de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto de seis (6) cámaras de alta resolución (mínimo 2 megapíxeles), tipo mini domo infrarrojo a color, , Lente de 2.8 mm, 23 Leds, 10-20 metros, metálico, reducción de ruidos, contraste de blancos conectada a un equipo de grabación digital de ocho (8) canales de video, mínimo 15 FPS por canal a resolución de 2MP con disco duro de 2TB para almacenamiento de video de 20 días aproximadamente, capacidad de conexión IP para visualización y control a través de la red local e internet en Smartphones e instalación a todo costo con los respectivos accesorios a cargo del proveedor. (El monitoreo se haría desde sede central y en tal se encuentran incluidos los requerimientos para suplir esta necesidad). * Alarma de monitoreo: Sistema de alarma de intrusión con servicio de monitoreo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, compuesto como mínimo por: un (1) panel de control con módulo de comunicación de datos (GPRS/IP) y batería de respaldo, un (1) teclado de mando, contactos magnéticos de trabajo pesado para la(s) puerta(s) de acceso, ocho (8) sensores infrarrojos de movimiento (PIR) y una (1) sirena interior; todos ellos integrados al circuito. El servicio incluye la instalación a todo costo con los respectivos accesorios, mantenimientos y transmisión de datos a cargo del contratista. * Monitor de 40" para visual de las cámaras de forma local. * Comunicaciones: Asignación de un radio de comunicaciones. Se aceptan equipos tipo avantel y/o celulares, siempre y cuando se constate que existe señal permanente para dichos servicios.	1 SERVICIO

BOGOTÁ D.C.	SEDE CHAPINERO	Instalación y servicio CCTV, Recepción y Alarma y monitoreo, así: * Circuito cerrado de televisión (CCTV): Instalación y servicio de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto de seis (6) cámaras de alta resolución (mínimo 2 megapíxeles), tipo mini domo infrarrojo a color, , Lente de 2.8 mm, 23 Leds, 10-20 metros, metálico, reducción de ruidos, contraste de blancos conectada a un equipo de grabación digital de ocho (8) canales de video, mínimo 15 FPS por canal a resolución de 2MP con disco duro de 2TB para almacenamiento de video de 20 días aproximadamente, capacidad de conexión IP para visualización y control a través de la red local e internet en Smartphones e instalación a todo costo con los respectivos accesorios a cargo del proveedor. (El monitoreo se haría desde sede central y en tal se encuentran incluidos los requerimientos para suplir esta necesidad). * Alarma de monitoreo: Sistema de alarma de intrusión con servicio de monitoreo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, compuesto como mínimo por: un (1) panel de control con módulo de comunicación de datos (GPRS/IP) y batería de respaldo, un (1) teclado de mando, contactos magnéticos de trabajo pesado para la(s) puerta(s) de acceso, ocho (8) sensores infrarrojos de movimiento (PIR) y una (1) sirena interior; todos ellos integrados al circuito. El servicio incluye la instalación a todo costo con los respectivos accesorios, mantenimientos y transmisión de datos a cargo del contratista. * Monitor de 40" para visual de las cámaras de forma local. * Comunicaciones: Asignación de un radio de comunicaciones. Se aceptan equipos tipo avantel y/o celulares, siempre y cuando se constate que existe señal permanente para dichos servicios.	1 SERVICIO
-------------	-------------------	--	------------

BOGOTÁ D.C.	SEDE BODEGA DE LAS AMÉRICAS	Instalación y servicio CCTV y Alarma y monitoreo, así: * Circuito cerrado de televisión (CCTV): 6 cámaras de alta resolución (Mínimo 2 megapíxeles), tipo mini domo infrarrojo a color, 700 TVL, Lente de 2.8 mm, 23 Leds, 10-20 metros, metálico, reducción de ruidos, contraste de blancos conectada a un equipo de grabación digital de ocho (8) canales de video, 480 IPSmínimo 15 FPS por canal a resolución de 2MP con disco duro de 2TB para almacenamiento de video de 20 días aproximadamente, capacidad de conexión IP para visualización y control a través de la red local e internet en Smartphones e instalación a todo costo con los respectivos accesorios a cargo del proveedor. * Monitor de 40" para visual de las cámaras de forma local. * Alarma de monitoreo: Sistema de alarma de intrusión con servicio de monitoreo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, compuesto como mínimo por: un (1) panel de control con módulo de comunicación de datos (GPRS/IP) y batería de respaldo, un (1) teclado de mando, contactos magnéticos de trabajo pesado para la(s) puerta(s) de acceso, ocho (8) sensores infrarrojos de movimiento (PIR) y una (1) sirena interior; todos ellos integrados al circuito. El servicio incluye la instalación a todo costo con los respectivos accesorios, mantenimientos y transmisión de datos a cargo del contratista. * Asignación de un radio de comunicaciones.	1 SERVICIO
CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	Instalación Sistema de alarma monitoreada con doce (12) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior; Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO

MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (10) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
ARAUCA	ARAUCA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
TUNJA	BOYACÁ	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	
CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	
YOPAL	CASANARE	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
FLORENCIA	CAQUETÁ	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	
VILLAVICENCIO	META	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	

POPAYÁN	CAUCA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
VALLEDUPAR	CESAR – SEDE VALLEDUPA R 1	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	
VALLEDUPAR	CESAR – SEDE VALLEDUPA R 2	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	
MONTERÍA	CÓRDOBA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
NEIVA	HUILA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
RIOHACHA	LA GUAJIRA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
SANTA MARTA	MAGDALENA	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	

PASTO	NARIÑO – SEDE PASTO 1	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (12) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, sirena policiaca, y un control remoto opcional. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
PASTO	NARIÑO – SEDE PASTO 2		
BUCARAMAN GA	SANTANDER	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	
SINCELEJO	SUCRE	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO
IBAGUÉ	TOLIMA	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	
CALI	VALLE DEL CAUCA	No se requieren servicios de medios tecnológicos para esta sede.	
PUERTO CARREÑO	VICHADA	Instalación Sistema de alarma monitoreada con (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo con la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, dos (2) botones de pánico de activación silenciosa; y una (1) sirena interior. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.	1 SERVICIO

La cantidad, características, ubicación y configuración de los equipos estarán determinadas por las condiciones particulares de cada sede, tales como área, distribución arquitectónica, accesos, zonas vulnerables, circulación de personas, ubicación de bienes, condiciones de iluminación, infraestructura existente, necesidades de monitoreo y demás factores que incidan en la seguridad del inmueble.

En concordancia con las tablas de necesidad establecidas, los interesados deberán cotizar por cada ítem teniendo en cuenta la ciudad, traslados, instalación en sede y mantenimiento de los recursos dispuestos.

NOTA 1: El Proponente mantendrá libre a **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NOTA 2: El Proponente con la suscripción del presente documento se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas del objeto del contrato y del servicio, así como las obligaciones contractuales y demás condiciones exigidas por **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**, las cuales se encuentran descritas en estos documentos, los estudios previos y demás documentación que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Proyectó: Bryam S. Suarez – contratista 

Aprobó: Susy Nayibe Mojica – Subdirectora Administrativa y Financiera 